

Río Gallegos, 5 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.066/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 706/2021 se autoriza la Convocatoria de Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022;

QUE por Disposición N° 145/2022 se aprueba el orden de mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022 y se autoriza la designación de los mismos;

QUE la alumna Mariana Antonela TRINIDAD deja constancia de notificación de la Disposición N° 145/2022, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE la alumna estará bajo la dirección de la Dra. Marta REINOSO, quien se desempeña como Directora del Programa "Servicio de Intervención y Asesoramiento Institucional (SIAI)";

QUE la alumna cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE por nota N° 066/22 la Secretaria de Extensión de la UARG, solicita la designación de la alumna mencionada y adjunta proyecto de Disposición;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la alumna Mariana Antonela TRINIDAD, DNI N° 41.123.652, como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2022, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Programa "Servicio de Intervención y Asesoramiento Institucional (SIAI)", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de la becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados Mariana Antonela TRINIDAD, a la Dra. Marta REINOSO DNI N° 11.007.481.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 124/21-CS-UNPA, mediante la cual se aprueba el Presupuesto 2022 – Prórroga 2021, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de SIETE (7) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 249/2022